



**Servicio Nacional de Aduanas**

Dirección Nacional

**(Resoluciones)**

**MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS**

Núm. 7.246 exenta.- Valparaíso, 26 de diciembre de 2014.- Vistos:  
El Anexo N° 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, que contiene la tabla de códigos asignada a los operadores Almacenistas.

La resolución N° 1.050 de 25.02.14, modificada por resolución N° 4.770 de 22.08.14, de esta Dirección Nacional, que habilitó directamente como almacenista a la empresa Zeal Sociedad Concesionaria S.A., habiendo sido dicha empresa por resolución N° 7.212 de 23.12.14, autorizada para operar e iniciar la explotación del recinto de depósito aduanero actualmente ocupado por el Almacén Extraportuario El Sauce, ubicado en Valparaíso, empresa esta última a la cual se le canceló, mediante la precitada resolución, su habilitación para operar como almacenista y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Operadores.

Considerando: La necesidad de asignar un código de identificación como operador Almacenista a la empresa Zeal Sociedad Concesionaria S.A., como asimismo, dar término a la vigencia del código A-70, asignado al Almacén Extraportuario El Sauce de Valparaíso, debiéndose para tal efecto actualizar la tabla del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras.

Teniendo presente: Estos antecedentes y lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329 de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I.- Modifícase el Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:

1. Incorpórase en el Anexo 51-15, al siguiente operador Almacenista y asígnesele el código de identificación que se señala:

<b>Almacenista</b>	<b>Código</b>
Zeal Sociedad Concesionaria S.A.	A-77

2. Elimínase en el Anexo 51-15, el siguiente operador Almacenista, debiéndose darse término a la vigencia del código de identificación que se señala:

<b>Almacenista</b>	<b>Código</b>
El Sauce S.A. (Valparaíso)	A-70

3. Déjase establecido que tanto la habilitación del nuevo código A-77, como la baja del código A-70, en los sistemas informáticos de producción, comenzará a regir simultáneamente a contar del día martes 30.12.2014.
- II. Por lo anterior, sustitúyase la hoja Anexo 51-51 del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta a la presente resolución.

Anótese y comuníquese.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional de Aduanas.

